

LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

DIP. KARINA ESPINO *Ge. Chianes*
CARMONA *13.15 m*

Representación proporcional

DIRECCION DE APOYO
LEGISLATIVO

DIP. JORGE OCTAVIO VILLACAÑA JIMÉNEZ.
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL
SEGUNDO AÑO DE EJERCIO LEGAL DE LA
SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H.
CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.
P R E S E N T E.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA

RECIBIDO

SECRETARÍA DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS

La que suscribe, DIPUTADA KARINA ESPINO CARMONA, integrante del Grupo Parlamentario de morena, de la LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción I y 53 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 30, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca; y 3 fracción XVIII y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, a nombre propio, me permito presentar a consideración de este Honorable Congreso, para su estudio, análisis, dictaminación y de ser procedente, su aprobación, la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN VEINTIDOSAVO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

Fundamento lo anterior, al tenor de la presente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. La sexualidad forma parte de uno de los ejes transversales de los individuos y las sociedades. Es un multiespectro que, podría decirse, rige nuestras existencias, nuestras dinámicas, nuestras relaciones con la otredad humana.

A pesar de su poderosa importancia y trascendencia en las vidas humanas y las sociedades, ha estado rodeada desde hace milenios por un velo de represión, de negación, de culpas, de mitos, de imposibilidad para el estudio serio dentro de las ciencias médicas e incluso, las ciencias sociales que analizan los comportamientos humanos.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

A finales de los años 40s y principios de los 50s, los estudios sobre la sexualidad humana comenzaron a tomar forma de forma seria, la sexología aparece como ciencia que rompe con la creencia de que la sexualidad se trata solo de reproducción y actos sexuales como la penetración.

Con el posterior auge de los movimientos feministas, los movimientos LGBTTTI, y la aparición en el mapa de los derechos sexuales y los derechos reproductivos como derechos humanos que forman parte de la agenda política mundial, se comienza a hablar más que nunca de la educación sexual a niveles de escolarización básica y media superior.

En el 2008, en el marco de la XVII Conferencia Internacional del SIDA, sucede también como uno de los resultados de dicho evento, la Declaración Ministerial Prevenir con Educación, donde las y los ministros de salud y de educación de todos los países miembros de la ONU se reunieron para hablar y pactar acciones sobre las estrategias para combatir problemas comunes de sus respectivos pueblos, como son el embarazo en adolescentes, las Infecciones de Transmisión Sexual (ITS), el VIH, las múltiples formas de violencia dentro de las parejas jóvenes, el acoso y la violencia sexual, entre otros temas que impacta negativamente en las vidas de las personas, pero sobre todo, en la de las y los adolescentes, niñas y niños, quienes representan de por sí un grupo en situación de vulnerabilidad.

Una de las conclusiones principales de este encuentro, es la apremiante necesidad de Prevenir con Educación, como reza el título mismo que da nombre al documento final que se presentó en todos los países de Naciones Unidas.

Para definir y conceptualizar se retoman a su vez otros eventos internacionales y documentos anteriores como lo son las declaraciones y programas de acción de la



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

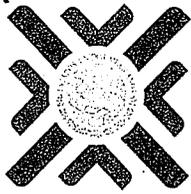
EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (1974), la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo (1994) y la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (1995).

Se habla de ir más allá de la educación sexual, reconceptualizar: Precisamente una Educación Integral para la Sexualidad (EIS), donde se aborde no solo la enseñanza en las aulas y los centros de salud en un tono genitalista y con fines reproductivos a la hora de hablar sobre sexualidad humana con las y los jóvenes, la EIS, es, como su mismo nombre también lo indica, un esfuerzo integrador, propone el abordaje de temas de sexualidad en las escuelas de nivel básico, medio superior y superior, desde visiones cercanas a los derechos humanos, que abone a romper y cambiar el imaginario social sexista y patriarcal, los prejuicios relacionados a los constructos de género, que aborde temas de autocuidado, de placer, de relaciones sanas, de prevenir la violencia y el acoso de cualquier tipo.

La Declaración Ministerial Prevenir con Educación, también explica las necesidades de, contextualizar para cada segmento de la población, la EIS; es decir, no es lo mismo enseñar y aprender con un infante de 5 años en una ciudad, que hacerlo con un/a adolescente de 15 años de una población rural. Es por ello que el mismo documento, habla de formar educadores y educadoras con diversas estrategias y competencias para lograr estos objetivos generales y específicos, que además, tienen que ver con los Objetivos de Desarrollo del Milenio, y posteriormente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La visión y las estrategias de las y los educadores son de vital importancia para lograr una EIS efectiva.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

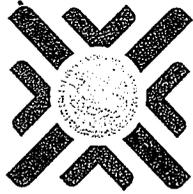
La EIS es una serie de metodologías y propuestas probadas en diferentes países donde ha dado increíbles resultados en temas como prevención de ITS, embarazos adolescentes, sin embargo, en México ha sido implementada de una forma aún incipiente y temas como la deficiente infraestructura del sistema educativo, los prejuicios y estereotipos arraigados en la conciencia colectiva, la intervención de grupos conservadores y fundamentalistas religiosos, entre otros elementos, han jugado en contra a la hora de intentar aplicar la estrategia.

En 2014, expertos, expertas de todo el mundo y organismos internacionales como el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización Mundial de la Salud (OMS) y la Federación Internacional de Planificación Familiar (IPPF), se reúnen nuevamente para realizar la Evaluación de los programas de educación integral para la sexualidad: Un enfoque en resultados de principios de género y empoderamiento¹ cuyas principales conclusiones indican una: "... las niñas y niños que participan en programas de EIS demostraron tener unos conocimientos más amplios en materia de sexualidad, relaciones y abuso sexual, y una mayor valoración de la escuela y del personal docente como fuentes de información".

También en 2014, el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) y CENSIDA dirigen en México el informe final sobre: Análisis sobre educación sexual integral, conocimientos y actitudes en sexualidad en adolescentes escolarizados², donde se exponen los resultados de grupos de adolescentes que sí recibieron una EIS completa versus las y los adolescentes que no la recibieron, o bien, recibieron de forma parcial la EIS.

¹ Se puede descargar y consultar en el siguiente enlace: https://www.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/UNFPAEvaluation_ES.pdf

² Se puede consultar en el siguiente enlace: http://www.censida.salud.gob.mx/descargas/transparencia/estudios_opiniones/InformeFinal_INSP.pdf



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

Algunos resultados notables son:

Práctica o creencia	No recibieron EIS	Recibieron completa EIS
No uso de anticonceptivos en su última relación sexual	21.9%	8.9%
Casamiento precoz	5.2%	2.8%
Embarazo alguna vez	13.3%	7%
Prejuicios y estereotipos en torno al género	24.7%	19%
Auto-eficacia para hablar del uso de condón con cualquier pareja	50.4%	57.6%

La EIS tiene implicaciones inmediatas en el bienestar y salud de niñas y niños los y las adolescentes, a mediano plazo permitiendo el pleno desarrollo para su vida futura como adultos, reduciendo costos para la salud a corto, mediano y largo plazo.

SEGUNDO. -La Observación General No. 15, acerca de su acceso a educación en materia de salud sexual y reproductiva, bajo un enfoque de bienestar integral; la prevención de la violencia de género y la adopción de un comportamiento sexual responsable, son fundamentos que dejan en claro la necesidad de abordar de manera obligatoria la educación sexual en el Estado de Oaxaca.

La Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Oaxaca, establece en su capítulo XIII el Derecho a la educación, así como distintos elementos para garantizar que sea adecuada e integral, sin embargo, no contempla la obligatoriedad de la impartición de educación sexual con un enfoque de perspectiva género, por lo que se propone lo que se establece en el siguiente cuadro comparativo:



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA	
TEXTO ACTUAL	TEXTO QUE SE PROPONE
<p>CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>[...]</p>	<p>CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN</p> <p>[...]</p> <p>Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:</p> <p>[...]</p> <p>XXII. Establecer acciones específicas para garantizar el acceso a una educación que tenga por objetivo ampliar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de una visión integral en donde la perspectiva de género y el enfoque de derechos sean los ejes principales para poder incluir a la educación sexual como parte de los programas educativos, mediante los cuales se trabajen distintos aspectos en pos de la reducción de riesgos y daños de una sexualidad activa, tales como: el embarazo adolescente, violencia de género, contagios de enfermedades de transmisión sexual, entre otros; así mismo</p>



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

**DIP. KARINA ESPINO
CARMONA**
Representación proporcional

	contemplando las distintas características de la población incluyendo a personas con discapacidades motrices y/o cognitivas.
--	--

Debido a los motivos anteriormente expuestos, vengo a someter a consideración del Pleno de esta LXIV legislatura del H. Congreso del Estado, el siguiente proyecto de:

DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO: INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE ADICIONA UN VEINTIDOSAVO PÁRRAFO, AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA:

LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE OAXACA

CAPÍTULO XIII DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

[...]

Artículo 48. Las autoridades estatales y municipales, en el ámbito de sus respectivas competencias garantizarán la consecución de una educación y la igualdad en el acceso y permanencia en la misma, para lo cual deberán:

[...]

XXII. Establecer acciones específicas para garantizar el acceso a una educación que tenga por objetivo ampliar los derechos de niñas, niños y adolescentes en el marco de una visión integral en donde la perspectiva de género y el enfoque de derechos sean los ejes principales para poder incluir a la educación sexual como parte de los programas educativos, mediante los cuales se trabajen distintos aspectos en pos de la reducción de riesgos y daños de una sexualidad activa, tales como: el embarazo adolescente, violencia de género, contagios de enfermedades de transmisión sexual, entre otros; así mismo contemplando las distintas características de la población incluyendo a personas con discapacidades motrices y/o cognitivas.



LXIV
LEGISLATURA
H. CONGRESO DEL
ESTADO DE OAXACA

EL CONGRESO DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

DIP. KARINA ESPINO
CARMONA
Representación proporcional

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan al presente Decreto.



ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

DIP. KARINA ESPINO CARMONA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXIV LEGISLATURA
PRIMERA COMISIÓN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca; a 20 de abril de 2020.